



SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

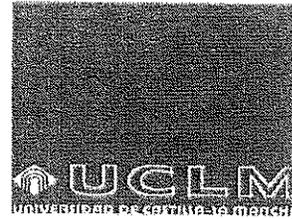
REGISTRO DE LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES  
DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE MÉXICO

[www.sre.gob.mx/gobiernoslocales](http://www.sre.gob.mx/gobiernoslocales)

Nombre del Acuerdo:	Protocolo Adicional al Convenio de Colaboración entre la Universidad de Castilla-La Mancha y la Universidad Autónoma de Chiapas.
Áreas de Cooperación:	Educación. Intercambio académico.
Fecha en que se firmó:	6 de noviembre de 2008.
Lugar donde fue firmado:	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México.
Vigencia:	Un año a partir del día siguiente a su firma, prorrogado tácitamente por iguales períodos de tiempo, al menos que se proponga modificación o anulación previa notificación con al menos noventa días antes de la fecha de su vencimiento.



OFICINAS DEL C. SECRETARIO  
Dirección General de Coordinación Política  
DIRECCIÓN DE GOBIERNOS LOCALES



**PROTOCOLO ADICIONAL  
AL CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ENTRE  
LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA  
Y  
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS.**

En Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil ocho, de una parte D. Ernesto Martínez Ataz, Rector Magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), y de otra parte D. Ángel René Estrada Arévalo, Rector de la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH), quienes

**EXPONEN:**

Que con fecha 20 de enero del año 2000, se suscribió el Convenio General de Colaboración entre la Universidad de Castilla-La Mancha y la Universidad Autónoma de Chiapas, para el desarrollo de tareas de interés común.

Para el desarrollo de este convenio, se acordó la presentación de Protocolos Adicionales independientes para cada una de las actuaciones que ambas Universidades decidan realizar en común y previa aprobación de las partes.

Ambas Universidades están interesadas en la cooperación permanente para la mejor formación de sus alumnos y el perfeccionamiento de sus profesores, para desarrollar conjuntamente tareas de investigación y, en general, el desarrollo de las actividades que les son propias con la mayor amplitud de criterios y con el mejor espíritu de servir a la sociedad.

A tal efecto, ambas partes estipulan el establecimiento de un Protocolo Adicional al Convenio General de Colaboración, de acuerdo con las siguientes

**CLÁUSULAS:**

**Primera.**

La Universidad Castilla-La Mancha, Campus de Albacete, colaborará con la Universidad Autónoma de Chiapas, con el propósito de facilitar la culminación de estudios universitarios en la Universidad de Castilla La Mancha, en las especialidades servidas por esta Universidad, y de visitas técnicas y culturales que ponen en marcha un Programa de Intercambio.

1  
[Handwritten signature]



**Segunda.**

Identificar acciones técnicas que podrán desarrollar docentes y estudiantes en áreas de interés para ambas Universidades, que permitan ese intercambio no solo de conocimientos académicos, sino también el conocimiento de la cultura de los países de origen de ambas Universidades.

**Tercera.**

Las Universidades beneficiadas gestionarán los recursos necesarios para el desarrollo del programa, a través de recursos propios, apoyos de organismos nacionales e internacionales y de la empresa privada, para lo que harán las gestiones necesarias, facilitando así la creación de una bolsa económica.

**Cuarta.**

Para el seguimiento de los estudios de cada becario y de intercambio, las Universidades del programa nombrarán un profesor tutor o contraparte de acuerdo con los beneficiarios. Ambos tutores convendrán las asignaturas que se deberán cursar, el perfil de los estudios que debe seguir y los programas a desarrollar en el caso de los intercambios. En el caso de la UCLM, esta función será desempeñada por la Dra. Ana Molina Casanova, Coordinadora de Relaciones Internacionales del Campus de Albacete, y por parte de la UNACH el Dr. Alberto Federico Garzón y Rincón, Coordinador de Relaciones Académicas Internacionales.

**Quinta.**

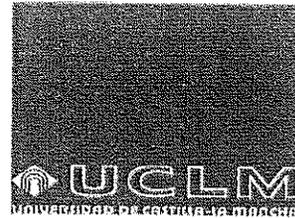
Ambas Universidades tomarán las medidas necesarias para la aplicación y ejecución de las cláusulas de este Protocolo, especialmente en lo relativo a la financiación y selección del personal investigador que esté implicado en la acción contemplada en el mismo.

**Sexta.**

El presente Protocolo no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación legal o financiera entre las partes. El acuerdo constituye una declaración de intenciones, cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración académica.

**Séptima.**

Este Protocolo entrará en vigor al día siguiente de su firma, tendrá una validez de un año y será prorrogado tácitamente por iguales períodos de tiempo, a menos que se proponga su modificación o anulación a iniciativa de cualquiera de las dos partes, con un mínimo de noventa días antes de la fecha de su vencimiento.

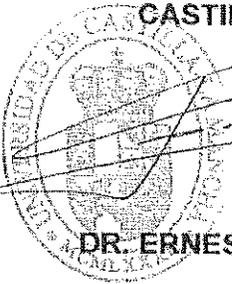


En caso de que alguna de las partes desee darlo por terminado, se comprometen a concluir las acciones que se hubieren ya iniciado.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Protocolo en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**POR LA UNIVERSIDAD DE  
CASTILLA-LA MANCHA**

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE CHIAPAS**



**DR. ERNESTO MARTÍNEZ ATAZ  
RECTOR.**



**DR. ÁNGEL RENE ESTRADA AREVALO  
RECTOR.**

Las firmas que anteceden corresponden al Protocolo adicional, que consta de 3 fojas útiles, celebrado el seis de noviembre del año dos mil ocho, entre la Universidad de Castilla La Mancha y la Universidad Autónoma de Chiapas, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.